

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR UNA (1) COMPAÑÍA DE SEGUROS CON QUIEN SE SUSCRIBIRA EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

I. OBJETO DE LA INVITACION

Seleccionar una compañía de Seguros para que provea a la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán; la expedición asesoría y manejo de las pólizas que constituyen el Programa de Seguros que requiere la entidad, los cuales son: Seguro de Vida Grupo, Incendio y Terremoto, Sustracción, Corriente Débil, Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil Profesional Médica o Clínicas y Hospitales y de Servidores Públicos, Hurto, Manejo Global, Automóviles, los Seguros Generales para los Bienes Muebles e Inmuebles cuyo propietario es la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, o por los que legalmente responda, y las demás que de acuerdo a las necesidades de la empresa sean pertinentes en la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.

(VER ANEXO DE RAMOS Y AMPAROS)

II. TÉRMINO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, suscribirá un contrato con el oferente seleccionado por el término comprendido desde el primero (01) de Marzo de 2011 al treinta (31) de diciembre de 2011. La vigencia de la póliza deberá ser desde el primero (01) de Marzo de 2011 al treinta (31) de diciembre de 2011.

III. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ESE

LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, ha estimado como presupuesto, la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L(\$85.850.000.00) IVA INCLUIDO**, y en todo caso, conforme a la disponibilidad presupuestal No 11-00164 y códigos No 032111-1-1 y 032111-2-1, con cargo a Seguros Administrativos y Operativos respectivamente de fecha 27 de enero de 2011, para el período objeto de la presente Invitación Pública.

Es responsabilidad de la Aseguradora de acuerdo a los anexos donde se relaciona el Inventario discriminar los bienes y valores asegurados.

IV. FORMA DE PAGO

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN pagará el valor pactado, en tres cuotas iguales a 30, 60 y 90 días, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas previa presentación de la factura recibida y autorizada por el Interventor, quien expedirá el correspondiente Certificado de Supervisión y Recibo a Satisfacción.

V. VISITA TÉCNICA

Los proponentes deben efectuar una visita a las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN (obligatoria) y al puesto de Salud ubicado en San José de Suaita (opcional) en la cual se realizará una inspección visual de los bienes a asegurar y de igual forma se atenderán las inquietudes del caso.

La visita tiene por objeto facilitar a los interesados la posibilidad de obtener por su propia cuenta y por sus propios medios la información que consideren necesaria para formular la propuesta.

El interesado podrá delegar a una persona de la empresa para asistir a la visita, la cual se realizara el día establecido en el cronograma.

La visita técnica será dirigida por la Subgerente Administrativa y Financiera e la E.S.E acompañada por la persona encargada de inventarios en la Institución. De esta información se levantará un acta suscrita por quienes en ella intervinieron, copia de la cual deberá anexarse a la propuesta.

LA ASISTENCIA A LA VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. ES DE CARÁCTER **OBLIGATORIA**, LA INASISTENCIA TENDRÁ COMO EFECTO QUE LA PROPUESTA SEA DESCALIFICADA POR LA E.S.E.
LA VISITA AL PUESTO DE SALUD UBICADO EN SAN JOSÉ DE SUAITA ES **OPCIONAL**.

El Puesto de Salud de San José de Suaita se describe así: Lote de terreno junto con su construcción que se encuentra ubicado en el sector centro del casco urbano del corregimiento de San José, Municipio de Suaita (Santander), en la Carrera 5ª entre las Calles 8 y 9, y cuya nomenclatura es la Carrera 5ª No. 9-58, en el corregimiento de San José, Municipio de Suaita, avalado en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$75.198.780,00), con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ÁREA	U	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
Lote	Carrera 5ª No. 9-58 del Municipio de Suaita-Santander	31-2588	452	M2	\$52.875	\$23.899.500
Puesto de Salud			240	M2	\$213.747	\$51.299.280

Las Instalaciones de la E.S.E. se describen así: En el Barrio las Acacias, entre las calles 9 y 10 y las carreras 16 y 17 del municipio del Socorro Santander, avalado en la suma de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$5.141.670.873.00) con las siguientes características:

Descripción	Dirección	Matricula Inmobiliaria	Área	U	Valor Unidad	VALOR TOTAL
TERRENO	Entre las calles 9 y 10 y las carreras 16 y 17 del Socorro-Santander.	321-000235	8.670	M2	\$ 119.700	\$ 1.037.799.000
PISO 1	Entre las calles 9 y 10 y las carreras 16 y 17 del Socorro-Santander.	0321-000235	3.545	M2	\$ 530.329	\$ 1.880.016.305
PISO 2	Entre las calles 9 y 10 y las carreras 16 y 17 del Socorro-Santander.	0321-00235	3.151	M2	\$ 467.948	\$ 1.474.504.148
PISO 3	Entre las calles 9 y 10 y las carreras 16 y 17 del Socorro-Santander.	0321-00235	1.181	M2	\$ 405.546	\$ 478.949.826
ZONA EXTERIOR	Entre las calles 9 y 10 y las carreras 16 y 17 del Socorro-Santander.	0321-00235	4.334	M2	\$ 62.391	\$ 270.402.594

Es importante señalar que la E.S.E, se encuentra ubicada dentro del perímetro urbano a ocho cuadras del Cuerpo de Bomberos del Municipio; igualmente tiene un Plan de Emergencias establecido y se ha conformado el Grupo de Brigadistas quienes han recibido entrenamiento por parte del Cuerpo de Bomberos.

Adicionalmente la E.S.E., cuenta con servicios especializados de Vigilancia Privada en la modalidad fija con armas, consistente en dos turnos de 24 horas, todos los días del mes contratado incluyendo los sábados domingos y festivos.

VI. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
FEBRERO 11 DE 2011 02:00 PM HASTA FEBRERO 17 DE 2011 5:00 PM	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES O PRE-PLIEGOS, LOS CUALES SE PUEDEN CONSULTAR EN HORARIO DE OFICINA CUANDO SE TRATE DE CARTELERAS DE LA ENTIDAD	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
FEBRERO 15 DE 2011 2:00 PM	VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES DE LA ESE	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA ESE
FEBRERO 16 DE 2011 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PRE-PLIEGOS, EN FORMA ESCRITA DENTRO DE ESTE PLAZO. (SE PUEDEN ENVIAR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO).	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co OFICINA JURIDICA hmbjuridica@gmail.com juridica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
FEBRERO 17 DE 2011 3:00 PM	AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS (EN ELLA PODRÁN PARTICIPARLOS PORONENTES QUE HUBIESEN REALIZADO OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS Y/O LOS QUE HAYAN RETIRADO COPIA FÍSICA DE LOS MISMOS).	AUDITORIO DE LA ESE
FEBRERO 18 DE 2011 2:00 PM HASTA FEBRERO 22 DE 2011 4:00 PM	PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, POR PÁGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
FEBRERO 18 DE 2011	RESOLUCIÓN APERTURA DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA ,	GERENCIA DE LA ESE
FEBRERO 22 DE 2011 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS (EN LA FECHA Y HORA INDICADA, SE ENTIENDE OFICIALMENTE CERRADA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. ACTO SEGUIDO SE REALIZARÁ EL ACTA DE CIERRE, RELACIONANDO LAS OFERTAS UNA A UNA INDICANDO EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y VALOR). LA HORA SERÁ DETERMINADA DE ACUERDO A LA HORA LEGAL COLOMBIANA PUBLICADA EN LA PÁGINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	GERENCIA DE LA ESE
FEBRERO 23 DE 2011	EVALUACIÓN DE OFERTAS	COMITÉ EVALUADOR
FEBRERO 24 DE 2010 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACION PARA OBSERVACIONES SIN ADICIONAR, COMPLEMENTAR O MODIFICAR OFERTAS. SE RECIBIRÁN LAS OBSERVACIONES POR ESCRITO, SOLAMENTE EN ESTAS FECHAS; SE TRAMITARÁN ÚNICAMENTE LAS QUE SE RECEPCIONEN EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTE CRONOGRAMA.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co OFICINA JURIDICA hmbjuridica@gmail.com juridica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
FEBRERO 25 DE 2010 10:00 AM	AUDIENCIA DE OBSERVACIONES Y RESOLUCION DE ADJUDICACION	AUDITORIO DE LA ESE
FEBRERO 25 DE 2010 4:00 PM	FECHA PUBLICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS EN LA PÁGINA WEB Y CARTELERAS DE LA E.S.E. HRMB	Cartelera del Área Administrativa y página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
MARZO 1 DE 2010	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA JURIDICA

La ESE mediante comunicación escrita o en desarrollo de las audiencias programadas, podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente podrá modificar el pliego de condiciones hasta antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas mediante adenda que se PUBLICARÁ en la página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co.

VI. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

1. No encontrarse incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar según lo establecen los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.
2. Podrán participar en la presente invitación las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, las Uniones temporales y los consorcios que estén legalmente constituidas e inscritas en la Cámara de comercio de su domicilio y que tengan una experiencia y capacidad para cumplir con el objeto del contrato, en desarrollo de su objeto social, que debe ser similar al objeto de la presente convocatoria. En los casos de consorcios y uniones temporales, cada uno de los socios deben cumplir con los requisitos mínimos de participación (se hace referencia a determinar los porcentajes de participación según la conformación de la Unión Temporal o Consorcio) que se exigen en los presentes términos.
3. Que cuenten con capacidad financiera y se verificará que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones: Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente $\geq 50\%$ del monto de la propuesta presentada. Razón Corriente, este indicador permite evaluar la capacidad y solvencia de la empresa para respaldar obligaciones adquiridas en el Corto Plazo ≥ 1 . Endeudamiento; permite evaluar la situación de seguridad y consistencia de la empresa para respaldar la totalidad de sus pasivos tanto en el corto como el largo plazo. ≤ 80 . Se deberá presentar el balance general y el estado de ganancia y pérdidas del proponente a 30 de Septiembre de 2010.
4. Para Consorcios o Uniones Temporales:

Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E H.R.M.B. de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E H.R.M.B.

Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.

Acreditar que el Consorcio o la Unión Temporal tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección (Una de las empresas que lo (a) conforman).
5. La E.S.E se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por los proponentes. (Ver Capítulo X. Causales de Inadmisión o y/ rechazo de las propuestas, numerales 8 y 15).
6. Se deben presentar las propuestas con la documentación exigida en original y copia adicionalmente; en sobre, paquete o caja debidamente cerrada y sellado; los documentos que la integran deben estar cocidos, legajados en carpeta o argollados, siguiendo el orden establecido en los Pliegos de Condiciones, estando

correctamente foliados. La propuesta deberá ser presentada junto con todos los documentos que la acompañan y deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas dentro del término establecido para la recepción de propuestas. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos.

7. La propuesta deberá presentarse en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, Carrera 16 N° 9 - 53, dirigida al Doctor FERNANDO VILLARREAL AMAYA, Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, con su respectivo índice; el sobre o caja debe rotularse con la siguiente información:

- Nombre del proponente o cotizante.
- Dirección
- Número de teléfono y fax.
- Objeto de la Invitación Pública que oferta

VII. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas deben contener como mínimo:

1. Carta de presentación de la oferta: Deberá ser suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (Diligenciar anexo N° 1).
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente (si es persona natural) o del Representante Legal (si es persona jurídica).
3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación. (Las personas naturales deberán presentar registro mercantil).
4. Para Consorcios o Uniones Temporales:

Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente Certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la ESE HRMB de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la ESE HRMB.

Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.

Acreditar que el Consorcio o la Unión Temporal tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección (Una de las empresas que lo (a) conforman).

5. Póliza de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia por el término de treinta días contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta.
6. EXPERIENCIA. Listado de Entidades, a quienes hayan prestado sus servicios donde conste la dirección y el teléfono de las instituciones. (Diligenciar Anexo No.3) **INDISPENSABLE ANEXAR LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DICHAS ENTIDADES.**

7. Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica.
8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por el DAS.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Fotocopia del RUT.
11. Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o representante legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral.
12. Estados Financieros a 30 de Septiembre de 2010.
13. Certificación de la Superintendencia Financiera, donde conste que el oferente se encuentra autorizado para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas objeto de la presente invitación.
14. Soporte de la Visita realizada a las Instalaciones de la E.S.E.
15. Las propuestas deben contener el valor de la prima anual IVA incluido para su evaluación.

VIII. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.
2. Cuando el proponente no llegare a sumar en el puntaje consolidado un puntaje mínimo de 70 puntos.
3. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones,
4. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
5. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazaran las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.
6. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
7. Por carecer de capacidad jurídica, financiera del proponente, para ofertar.
8. Tratándose de personas jurídicas que no aporten el certificado o constancia de estar a paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
12. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para la invitación.
13. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
14. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.
15. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrados o enmendaduras que no hayan sido refrendadas, y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
16. Toda otra causa contemplada en la Ley.

IX. CAUSALES DE DECLARACIÓN DE DESIERTA

1. Ninguno de los proponentes se ajuste al pliego de condiciones.
2. No se presente ninguna oferta.

X. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

- El valor total de la propuesta económica no debe superar el valor estimado para la presente invitación. En caso que no se cumpla con la esta condición la propuesta será rechazada.
- Las propuestas deben contener el valor de la prima anual IVA incluido para su evaluación.

XI. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACION

Cumpliendo el deber de selección objetiva, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, para la escogencia y calificación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y el control de legalidad, las condiciones de experiencia y capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
2. La oferta que evaluada, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos resulte ser la más favorable para la entidad.

XII. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

<u>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</u>	<u>PUNTAJE MÁXIMO</u>
Evaluación Jurídica y Legal	CUMPLE- NO CUMPLE
Evaluación capacidad y solidez económica (Financiera)	CUMPLE- NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE- NO CUMPLE
Evaluación Técnica	60
Evaluación Económica	40
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN	100

EVALUACION JURIDICA:

CUMPLE- NO CUMPLE

El comité respectivo realizará el control de legalidad a la documentación que se allegue con la propuesta.

En la evaluación jurídica no hay lugar a asignación de puntaje. La ESE verificará que cada una de las propuestas, contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, solicitará las aclaraciones correspondientes por escrito y el proponente dispondrá del término estimado por el Comité para radicarlo(s) en la E.S.E, de no hacerlo de esta manera la propuesta será rechazada.

EVALUACION FINANCIERA:

CUMPLE- NO CUMPLE

La verificación financiera de la solvencia económica del oferente se hará con base en los análisis de los estados financieros con corte 30 de Septiembre de 2010 presentados por los proponentes.

Los indicadores a verificar son:

- ✓ Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente $\geq 50\%$ **del valor del contrato.**
- ✓ Razón Corriente, este indicador permite evaluar la capacidad y solvencia de la empresa para respaldar obligaciones adquiridas en el Corto Plazo ≥ 1
- ✓ Endeudamiento; permite evaluar la situación de seguridad y consistencia de la empresa para respaldar la totalidad de sus pasivos tanto en el corto como el largo plazo. ≤ 80

No se asignará puntaje. Se determinará SI CUMPLE O NO CUMPLE teniendo en cuenta el más favorable para la Institución.

EXPERIENCIA:

CUMPLE- NO CUMPLE

Se exige experiencia específica con el Objeto del Contrato, mínimo de 1 año. Si el proponente cumple con el anterior requisito continuará con la evaluación de lo contrario se inhabilita su propuesta.

EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA

100 PUNTOS

Las propuestas serán estudiadas por un COMITÉ EVALUADOR, cuyos integrantes serán designados por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán. Y se tendrá en cuenta la oferta más favorable teniendo en cuenta los criterios técnicos y económicos.

LOS FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS LOS SIGUIENTES:

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo, evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta, además, la consulta de precios o condiciones del mercado, los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga la necesidad e interés de la Entidad. La calificación de cada una de las propuestas se hará sobre un máximo de 100 puntos, las variables que se tendrán en cuenta y su valor serán:

EVALUACION TÉCNICA

(60) PUNTOS

Consiste en la evaluación de cada una de las propuestas, los sesenta (60) puntos otorgados de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
TECNICO		60
- AMPAROS	30	
- CLAUSULAS ADICIONALES	30	

AMPAROS COMPLEMENTARIOS: La propuesta que contenga el mayor número de amparos complementarios, el mayor porcentaje de cobertura en sublimite, obtendrá el máximo puntaje de TREINTA PUNTOS (30) puntos, y las restantes inversamente proporcional. En el evento que una cláusula o amparo adicional sea otorgada, pero éste indique un sublimite la mayor calificación la obtendrá quien ofrezca el mayor porcentaje de cobertura en sublimite, las restantes inversamente proporcional.

CLAUSULAS COMPLEMENTARIOS: La propuesta que contenga el mayor número de cláusulas complementarias, el mayor porcentaje de cobertura en sublímite, obtendrá el máximo puntaje de TREINTA PUNTOS (30) puntos, y las restantes inversamente proporcional.

En el evento que una cláusula o amparo adicional sea otorgada, pero éste indique un sublímite la mayor calificación la obtendrá quien ofrezca el mayor porcentaje de cobertura en sublímite, las restantes inversamente proporcional.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

(40) PUNTOS

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico financiero comparativo de las propuestas, atendiendo a los precios del mercado sobre los bienes y servicios a contratar, manteniendo como parámetros de referencia los precios establecidos por el sistema de Información de Contratación Estatal SICE.

FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
		40
- COSTO DE LOS SEGUROS	20	
-DEDUCIBLES	20	

Valor de las primas ofertadas: El oferente que presente una oferta cuyas tasas o primas cotizadas sean a un valor más económico para el HOSPITAL, tendrán una calificación de VEINTE PUNTOS (20) puntos, siempre y cuando se observe rigurosamente lo requerido por el HOSPITAL, en cada una de los ramos de seguros requeridos, las demás se puntuarán aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Ptos. Asg} = \frac{\text{Punt. Maxi.} \times \text{Ppta. Mas. Econ.}}{\text{Vlr. Prop.}}$$

Donde:

Ptos. Asg. significa puntos a asignar.

Punt. Maxi. significa puntaje máximo (20) puntos

Ppta. Mas. Econ. significa propuesta más económica.

Vlr. Prop. significa valor de la propuesta.

Nota: El valor que resulte después de aplicar la ecuación anterior, no será objeto de ninguna aproximación.

Deducibles ofertados: La propuesta que contenga los deducibles más bajos, aplicables sobre el valor de la pérdida y que se ajuste a lo solicitado por el HOSPITAL, en los ramos solicitados, obtendrá el máximo puntaje de VEINTE PUNTOS (20) puntos, el resto inversamente proporcional.

En el evento que un ramo contemple varios deducibles se calificará cada uno de ellos y luego se sacará un promedio.

PROPUESTA GANADORA:

Será propuesta ganadora la que obtenga el mayor número de puntos, una vez efectuada la ponderación y suma de factores de calificación.

La presente **INVITACION PUBLICA** se hace para dar plena vigencia a los principios generales de la contratación estatal de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva; **para ser adjudicada la propuesta debe tener un puntaje mínimo de setenta (70) puntos.**

En el evento que se presente un empate después de aplicar los factores de evaluación y calificación contemplados en el numeral anterior, se preferirá la oferta que represente el mayor número de CLAUSULAS Y COBERTURAS. Si persiste el empate se preferirá la oferta que contemple el mejor precio.

Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de proponentes cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 17. Contratación Directa. Numeral 1. Literal b. del Acuerdo 009 del 21 de agosto de 2008 Manual de Contratación de la E.S.E.

XII. FORMA DE CONTRATACIÓN

Con el proponente seleccionado, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, celebrará un contrato único de derecho privado predeterminado por el Hospital con las siguientes garantías a cargo del contratista seleccionado:

- Cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones por el 10% del valor global del mismo, y vigencia por el termino de este, y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio prestado por el 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Las pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del mismo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizado el proceso de calificación, cumpliendo con el deber de selección objetiva, se elaborará por parte del comité de compras y adjudicaciones, un cuadro de elegibilidad donde se clasificarán las propuestas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirvan de fundamento. SI EL OFERENTE NO HACE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO AMPARADO EN LA LEY, SE ENTENDERÁ QUE TODA LA OFERTA ES PÚBLICA.

CONTRATO:

Una vez el Gerente profiera la Resolución de Adjudicación, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo el día hábil siguiente a la notificación de la Adjudicación en la sede del Hospital en la Carrera 16 # 9-53, en la Oficina Jurídica.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, y al ADJUDICATARIO. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, en calidad de sanción, quedará a favor de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, el valor de la Garantía de Seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad o realizar contratación directa.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN y aprobación de la garantía constituida por el contratista. Para su ejecución se requiere, por parte de la ESE, certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CESIONES Y SUBCONTRATOS:

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, consagradas en el Manual de Contratación en su Art. 28.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Para el presente contrato la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

NO VINCULACIÓN LABORAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el hospital y el Contratista, ni entre el Hospital y el personal designado por el Contratista.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará, de común acuerdo, máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante Art. 37 Manual de Contratación de la E.S.E. HRMB.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente. Se soporta igualmente esta invitación pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar el derecho fundamental de la Salud y la Vida; a los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y al Proyecto de Acuerdo 009 del 21 de Agosto de 2008 (Manual de Contratación) de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN y Acuerdos Posteriores que lo modifican y adicionan.

Original Fdo.

FERNANDO VILLARREAL AMAYA
Gerente

Original Fdo.

Revisó: Subgerencia Administrativa.

Original Fdo.

Elaboró: Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores:

ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN – SOCORRO (S)

Ciudad.

....., identificado con la cédula de ciudadanía No.....de,.....actuando en nombre y representación de..... sociedad constituida por escritura pública No..... de la Notaría.....de..... debidamente registrada en la Cámara de comercio de.....(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en....., por medio de la presente me permito presentar propuesta para la **Invitación Pública** de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, cuyo objeto es la contratación del servicio de _____ para la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia contenidos en la invitación pública y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco los Pliegos de Condiciones, los anexos, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la **Invitación Pública** cuyo objeto es la contratación del servicio de _____ y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y que incluyó en la propuesta.
9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente Invitación, la siguiente:

Dirección: _____ Teléfono: _____

Fax _____ E-mail: _____ Ciudad: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

ANEXO RAMOS DE SEGUROS, Y AMPAROS

(Consultar Inventario Institución)

1. INCENDIO CONTRA TODO RIESGO :

VALOR A ASEGURAR.....\$5.000.000.000.oo

Para efectos de una indemnización por la ocurrencia de un siniestro los bienes asegurados son los que se encuentran en el inventario que el también deben estar amparados por las pólizas que se van a contratar por la presente invitación.

AMPARO BÁSICO

- Incendio y/o Rayo

AMPAROS ADICIONALES

- Anegación
- Daños por agua
- Huelga, Asonada, motín conmoción civil o popular
- Actos mal intencionados de terceros (AMIT)
- Terrorismo
- Extensión de amparos (Extended Coverage)
- Incendio y/o Rayo en Aparatos eléctricos
- Explosión
- Explosión sin calderas
- Daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor
- Combustión espontánea
- Gastos preservación de bienes
- Labores y Materiales
- Amparo automático para nuevos bienes o bienes reemplazados sin cobro de prima
- Índice Variable 20%

DEDUCIBLES Y MINIMOS: LOS QUE OFREZCA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN BENEFICIO DE LA E.S.E., LO CUAL SE TENDRA EN CUENTA EN EL MOMENTO DE LA EVALUACION TECNICA.

CLAUSULAS ADICIONALES Y OTROS AMPAROS: LOS QUE OFREZCA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN BENEFICIOLA E.S.E., LO CUAL SE TENDRA EN CUENTA EN EL MOMENTO DE LA EVALUACION TECNICA.

2. INCENDIO CONTRA TODO RIESGO PARA ASEGURAR, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO ELECTRONICO, EQUIPO ELECTRICO, EQUIPO MEDICO TERREMOTO, SUSTRACCION, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS:

- **EQUIPO MÉDICO**
- **AMPARO BÁSICO EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO**

- Daños Eléctricos y Mecánicos Internos de Manejo Inadecuado e Impericia
- Hurto Calificado
- Hurto Simple
- Incendio y/o Rayo, Explosión
- Caída de Aeronaves o partes de ellas
- Daños por Agua, Humedad e Inundación.
- Corto circuito, sobre tensión, arco voltaico.
- Granizo, Humo, Hollín, Gases Corrosivos
- Defectos de materiales de construcción

- Caídas accidentales
- Manejo inadecuado
- Errores de fabricación
- Amparo para equipos móviles o portátiles.

AMPAROS ADICIONALES

- Terremoto, Temblor o Erupción volcánica.
- Huelga, Motín y Conmoción Civil Tifón, huracán, ciclón
- Hurto simple
- Gastos adicionales
- Actos Mal Intencionados de Terceros (AMIT)
- Terrorismo
- Tifón, Huracán, Ciclón
- Amparos Equipos Móviles y portátiles
- Pérdida de información
- Amparo automático para nuevos bienes o bienes reemplazados sin cobro de prima
- Índice Variable 20%

DEDUCIBLES: LOS QUE OFREZCA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN BENEFICIO DE LA E.S.E., LO CUAL SE TENDRA EN CUENTA EN EL MOMENTO DE LA EVALUACION TECNICA.

CLAUSULAS ADICIONALES Y OTROS AMPAROS: COMPAÑÍA DE SEGUROS EN BENEFICIO DE TENDRA EN CUENTA EN EL MOMENTO DE LA EVALUACION TECNICA.

- **AMPARO DE MAQUINARA Y EQUIPO**

AMPARO BÁSICO

- Impericia, descuido, sabotaje individual
- Acción directa de la energía eléctrica, como resultado de corto circuito, arco voltaico.
- Errores de diseño, defectos de fabricación, mano de obra y montaje incorrecto
- Cuerpos extraños que se introduzcan a los bienes asegurados o los golpeen
- Tempestad, granizo, deshielo, helada
- Fuerza centrífuga
- Cualquiera otra causa no incluida

Amparo automático para nuevos bienes o bienes reemplazados sin cobro de prima

Índice Variable 20%

AMIT

AMPAROS ADICIONALES

- Gastos adicionales por horas extras
- Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo
- Inundación y enlodamiento

DEDUCIBLES: LOS QUE OFREZCA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN BENEFICIO DE LA E.S.E., LO CUAL SE TENDRA EN CUENTA EN EL MOMENTO DE LA EVALUACION TECNICA.

CLAUSULAS ADICIONALES Y OTROS AMPAROS: LOS QUE OFREZCA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN BENEFICIO DE LA E.S.E., LO CUAL SE TENDRÁ EN CUENTA EN EL MOMENTO DE LA EVALUACION TECNICA.

- **AMPARO MUEBLES Y ENSERES**

3. GLOBAL DE MANEJO (HASTA 100 CARGOS)

VALOR A ASEGURAR..... \$100.000.000.00

AMPAROS:

COBERTURA COMPLETA INCLUYENDO

- Personal no identificado
- Amparo automático nuevos cargos sin cobro de prima
- Delitos contra la administración pública
- Rendición y Reconstrucción de cuentas
- Hurto simple
- Hurto calificado
- Abuso de confianza
- Falsedad - falsificación
- Estafa - Desfalco
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro sin cobro de prima adicional. 1 restablecimiento por vigencia
- Arbitramento
- Extensión de cobertura
- Protección de depósito bancario

DEDUCIBLES: LOS QUE OFREZCA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN BENEFICIO DE LA E.S.E., LO CUAL SE TENDRA EN CUENTA EN EL MOMENTO DE LA EVALUACION TECNICA.

CLAUSULAS ADICIONALES Y OTROS AMPAROS: LOS QUE OFREZCA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN BENEFICIO DE LA E.S.E., LO CUAL SE TENDRÁ EN CUENTA EN EL MOMENTO DE LA EVALUACION TECNICA.

4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS (12 CARGOS)

VALOR A ASEGURAR..... \$270.000.000.00

AMPAROS OBLIGATORIOS

- Aclaración de amparo de todos los funcionarios, es decir, cobertura de retroactividad ilimitada (hechos sucedidos en cualquier época que sean reclamados por primera vez, dentro de la vigencia de la póliza).
- Cubrimiento de organismos adscritos o vinculados.
- Desapariciones o daños que sufran los bienes o valores de la entidad por causas imputables a los asegurados.
- Extensión de amparos a Asesores Externos y Profesionales con contratos de prestación de servicios.
- Extensión de amparos a cualquier funcionario de la Entidad.
- Extensión de Cobertura para funcionarios, por dos años siguientes al retiro de la Entidad, cuando la misma decida cancelar o no renovar la póliza.
- Gastos y costas judiciales por honorarios profesionales en que incurran los funcionarios para ejercer su defensa en cualquier proceso civil, disciplinario, administrativo o penal en su contra por investigaciones adelantadas por cualquier organismo oficial, incluyendo EL HOSPITAL o Contraloría, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría o Veeduría, o cualquier autoridad judicial.
- Gastos y costos por concepto de constitución de cauciones.
- Muerte o incapacidad del funcionario.
- Multas, sanciones administrativas o indemnizaciones impuestas por la Entidad o por cualquier organismo oficial, incluyendo Contraloría, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría o Veeduría.
- Perjuicios a terceros por la Responsabilidad Civil de la Entidad

- Perjuicios causados a la Entidad por servicios profesionales prestados por los funcionarios.
- Perjuicios de los cuales los funcionarios sean responsables por omisiones o errores no intencionales.
- Perjuicios de los cuales los funcionarios sean responsables por haber cometido actos incorrectos
- Perjuicios o faltantes de los cuales los funcionarios sean responsables por haber cometido actos para los cuales se les siga o debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal
- Perjuicios ocasionados a terceros por la responsabilidad civil profesional de la Entidad
- Perjuicios ocasionados a terceros por la responsabilidad civil profesional de los Funcionarios
- Absorción, Fusión o Traslado de Funciones.

AMPAROS ADICIONALES:

- Actos de Autoridad
- Amparo automático de nuevos funcionarios
- Ampliación del plazo para aviso de siniestro 60 días
- Anticipo de indemnización con el solo aviso, para pago de honorarios de abogados y constitución de cauciones judiciales
- Anticipo de indemnización 50%
- Cancelación y/o no Renovación, o no prórroga con 60 días de anticipación
- Cláusula Compromisoria
- Cláusula de cooperación de reclamos.

CLAUSULAS ADICIONALES

- Definición de Servidor Público
- Denominación en libros
- Designación de ajustadores.
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
- Honorarios de Auditores, Contadores, Revisores o Peritos (Hasta el 100% de los gastos demostrados).
- Modificaciones a favor del asegurado.
- Pago de indemnizaciones "en nombre de" y no mediante reembolso
- Pago de indemnización a elección de la Entidad
- Periodo de descubrimiento, extensión automática de 24 meses
- Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL HOSPITALARIA PARA CLINICAS Y HOSPITALES:

VALOR A ASEGURAR..... \$500.000.000.00
(POR EVENTO)

AMPAROS

- COBERTURA COMPLETA

DEDUCIBLES: LOS QUE OFREZCA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN BENEFICIO DE LA E.S.E., LO CUAL SE TENDRA EN CUENTA EN EL MOMENTO DE LA EVALUACION TECNICA.

CLAUSULAS ADICIONALES Y OTROS AMPAROS:

LOS QUE OFREZCA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN BENEFICIO DE LA E.S.E., LO CUAL SE TENDRÁ EN CUENTA EN EL MOMENTO DE LA EVALUACION TECNICA.

6. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

(PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES)

VALOR A ASEGURAR..... \$1.000.000.000.00

AMPAROS

- COBERTURA COMPLETA incluyendo

- Predios Labores y Operaciones
- RC patronal en exceso de las prestaciones sociales. (Cualquiera que sea la naturaleza del vínculo laboral con el trabajador).
- Gastos médicos
- Contratistas y Subcontratistas independientes
- Bienes bajo cuidado tenencia y control- RC Cruzada
- Vehículos propios y no propios en exceso de la póliza de automóviles por evento y por vigencia.
- Parqueaderos

DEDUCIBLES: LOS QUE OFREZCA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN BENEFICIO DE LA ESE, LO CUAL SE TENDRA EN CUENTA EN EL MOMENTO DE LA EVALUACION TECNICA.

CLAUSULAS ADICIONALES Y OTROS AMPAROS: LOS QUE OFREZCA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN BENEFICIO DE LA ESE, LO CUAL SE TENDRA EN CUENTA EN EL MOMENTO DE LA EVALUACION TECNICA.

7. AUTOMÓVILES:

VEHÍCULO	VALOR A ASEGURAR
AMBULANCIA TOYOTA, LAND CRUISER, MODELO 2001, PLACA OHK 419	\$55,000,000,00
CAMIONETA TOYOTA, HILUX 4X4, MODELO 2000, PLACA ZCR 464	\$34,700,000,00
AMBULANCIA TOYOTA, LAND CRUISER, MODELO 2003, PLACA OFK 398	\$59,100,000,00
CAMIONETA TOYOTA (TE) HILUX, 4X4 M/T, DOBLE CABINA, DIESEL, MODELO 2011, PLACAS OSF 156	\$98,000,000,00
CAMIONETA AMBULANCIA HYUNDAI H1 PANEL 4X2, MODELO 2010, PLACAS OSF 154	\$200,000,000,00
SUBTOTAL	\$446,800,000,00

AMPARO BASICO

- Responsabilidad civil Extracontractual
- Pérdida total por daños
- Pérdida parcial por daños
- Pérdida total por hurto simple y calificado
- Pérdida parcial por hurto simple y calificado

COBERTURAS ADICIONALES

- Amparo patrimonial
- Terremoto, temblor o erupción volcánica
- Gasto de transporte por pérdida total por daños
- Gastos de transporte por pérdida total por hurto
- Asistencia jurídica en proceso penal
- Gastos de Transportes
- Índice variable 20%

Amparo automático para nuevos bienes o bienes reemplazados sin cobro de prima

DEDUCIBLES: LOS QUE OFREZCA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN LA ESE, LO CUAL SE TENDRA EN CUENTA EN EL MOMENTO DE LA EVALUACION TECNICA.

CLAUSULAS ADICIONALES Y OTROS AMPAROS:

COMPAÑÍA DE SEGUROS EN BENEFICIO LA E.S.E., LO CUAL SE TENDRA EN CUENTA EN EL MOMENTO DE LA EVALUACION TECNICA.

8. SEGURO VIDA GRUPO

VALOR A ASEGURAR..... \$600.000.000.oo

AMPAROS

A. COBERTURA BASICA

1. VIDA (BASICO)

Cubrimiento contra el riesgo de muerte, incluyendo el suicidio y homicidio a los miembros del grupo a asegurar, hasta por la suma fijada para este amparo para cada uno de ellos.

B. COBERTURAS ADICIONALES

2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Ampara la incapacidad total y permanente sufrida por un asegurado menor de 65 años de edad, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que le impidan a la persona desempeñar cualquier trabajo remunerativo, relacionado con su profesión u ocupación habitual.

La compañía indemnizará al asegurado afectado en un solo contado el equivalente al valor asegurado contratado para este amparo quedando automáticamente excluido de la póliza.

3. AUXILIO FUNERARIO

Mediante esta cobertura, la compañía pagará el 100% a los beneficiarios la suma contratada como valor asegurado por este concepto previa demostración al fallecimiento del asegurado.

